

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático



RESOLUCIÓN N° 129-2014-AMAG-CD/P



Lima, 31 de octubre del 2014.

VISTO:

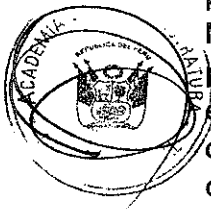
El Informe N° 744-2014-AMAG/DG de fecha 31 de octubre del 2014 mediante el cual la Dirección General propone la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la cobertura a plazo indeterminado de las Plazas Nos. 15, 29, 39 y 42 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, al haber quedado vacantes por renuncia de sus titulares, así como la cobertura a plazo fijo de las Plazas Nos. 33, 48 y 54 del CAP de la AMAG por necesidad del servicio al haberse otorgado Licencia Sin Goce de Haber a sus titulares, plazas que están habilitadas presupuestalmente, así como también propone la Comisión Evaluadora, el Reglamento que regirá dicho proceso de selección y la aprobación de los Perfiles de Puestos de las Plazas a convocarse elaborados conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP” aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE ; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aceptado las renunciaciones presentadas por los titulares de las Plazas Nos. 15, 29, 39 y 42 del CAP, las mismas que han quedado vacantes, y habiéndose otorgado Licencia Sin Goce de Haber a los titulares de las Plazas Nos. 33, 48 y 54 del CAP, a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dichas Plazas es necesario proceder a su cobertura;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva señalada en el Visto, a partir del 2 de enero del 2014 los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que hasta que las entidades aprueben su MPP pueden convocar a proceso de selección para la cobertura de sus plazas para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la citada Directiva;

Que, la Subdirección de Personal en coordinación con los jefes de las unidades orgánicas donde se encuentran las Plazas a convocar han elaborado los correspondientes Perfiles de Puestos de las mismas, los cuales han sido debidamente validados por la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de la precitada Directiva corresponde su aprobación;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente Año Fiscal 2014, aprobado mediante Resolución N° 03-2014-AMAG-CD/P de fecha 8 de enero del 2014, las citadas plazas previstas en el CAP Institucional se encuentran habilitadas presupuestalmente, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 009-2014-AMAG-UP, que acredita su financiamiento en el Presupuesto Institucional 2014;

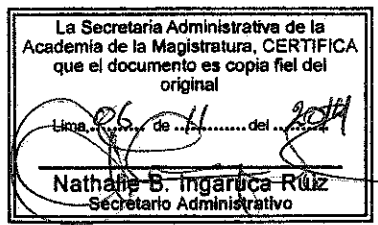
Que, mediante el Informe señalado en el Visto la Dirección General propone la cobertura de las plazas citadas por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones que permitan que las plazas que cuentan con financiamiento presupuestal sean cubiertas a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Gastos de Personal Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2014;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, permite el ingreso de nuevo personal por servicios personales para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, precisándose que en el caso de reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2012, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5 y 6 de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16 de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Perfiles de Puestos correspondientes a las siguientes Plazas:



Plaza N°	Cargo	Puesto	Nivel	Unidad Orgánica	Contrato
15	Profesional I	Analista PAD	P-A	Dirección Académica	A plazo indeterminado
29	Profesional I	Especialista en Formación del PAP	P-A	Programa de Actualización y Perfeccionamiento - PAP	A plazo indeterminado
33	Especialista I	Especialista en Capacitación del PROFA	F-E	Programa de Formación de Aspirantes - PROFA	Sujeto a Modalidad – Suplencia Temporal
39	Profesional I	Especialista EN Formación del PCA	P-A	Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA	A plazo indeterminado
42	Secretaría I	Secretaria	T-A	Secretaría Administrativa	A plazo indeterminado
48	Técnico I	Técnico en Contabilidad	T-A	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	Sujeto a Modalidad – Suplencia Temporal
54	Técnico III	Técnico	T-C	Subdirección de Logística	Sujeto a Modalidad – Suplencia Temporal

Los citados Perfiles propuestos por la Subdirección de Personal cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- CONVOCAR al Concurso Público de Méritos N° 001-2014-AMAG para la cobertura de las Plazas detalladas en el artículo precedente, a efectos de que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

- Dr. Oscar Quintanilla Ponce de León – Primer Miembro Titular, quien la Presidirá.
- Dra. Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz – Segundo Miembro Titular.
- Dr. Javier Arévalo Sattler – Tercer Miembro Titular.

Suplentes:

- Dra. Tania Sedán Villacorta – Primer Miembro Suplente.
- C.P.C. Marina Sánchez López – Segundo Miembro Suplente.
- Ing. Ismael Cornejo Tovar – Tercer Miembro Suplente.



La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y al Reglamento referido en el Artículo siguiente, debiendo presentar a este Despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada plaza, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento del proceso.

Artículo Cuarto.- APROBAR el Reglamento que regirá el desarrollo del proceso de evaluación y selección a que se refiere el artículo Segundo, que debidamente visado y en calidad de Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

DR. DUBERLI RODRIGUEZ TINEO
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura



La Secretaría Administrativa de la Academia de la Magistratura, CERTIFICA que el documento es copia fiel del original

Lima, *06* de *11* del *2014*

[Handwritten signature]
Nathalie B. Ingaruda Ruiz
Secretario Administrativo